



## FORMATO SOLICITUD DE CRÉDITO

**Código:** FT-DC-09  
**Versión:** 08  
**Fecha:** 30/12/2025

Ciudad:		Fecha:	
<b>Datos del Solicitante</b>			
Primer Apellido		Segundo Apellido	Nombre Completo
Cédula	Cargo Actual	Cuenta de Nómina	Dependencia
		Ah. _ Cte._	
<b>Información Financiera</b>			
Salario mensual: \$		Total activos \$	
Promedio mensual otros ingresos \$		Total pasivos\$	
Descripción otros ingresos		Total Patrimonio \$	
Egreso mensual promedio \$			
<b>Tipo de Crédito</b>			
Libre Destinación _____	Vehículo _____	Retanqueo _____	
Compra de Cartera _____	(soporte) _____	Crediprima _____	
Educación _____	Inversión Inmobiliaria _____	Auxilio Domestico _____	
Salud _____	(soporte) _____	Crediferia _____	
(soporte) _____	Recreación y Turismo _____		
<b>Datos del Crédito</b>			
Valor Solicitado	Plazo Escogido (quincenas)	Abonos extras(primas)	
\$	____quincenas	No. Total: ____ Valor: \$ _____	
<b>Tipo de Garantía: Deudor Solidario _____ FGA _____ Ambos _____</b>			
<b>Observaciones</b>			



## FORMATO SOLICITUD DE CRÉDITO

**Código:** FT-DC-09  
**Versión:** 08  
**Fecha:** 30/12/2025

Autorización y Aprobación		
<p>Autorizo a mi actual y futuro pagador, donde labore o llegare a laborar para descontar de mi nómina quincenal o mensual, el valor de la cuota que genere este crédito y declaro que conozco y acepto las condiciones del reglamento de crédito del FEC y el plan de amortización anexo.</p> <p>En el momento de desvinculación ya sea con Grupo Cibest S.A. o con alguna de las personas jurídicas con las cuales existe el vínculo de asociación o por retiro definitivo del Fondo, autorizo inscribir cuenta bancaria # _____ ahorro: _____ corriente: _____ del banco _____ y autorizo el débito de todas mis obligaciones vigentes con el Fondo, de dicha cuenta.</p> <p>Autorizo que, por medio de WhatsApp, correo electrónico, Teams, número de celular, mensajes de texto, entre otros, el FEC me pueda contactar en los términos de la Ley 2300 de 2023.</p> <p>Certifico que actualmente como empleado de Grupo Cibest, no estoy en un proceso de análisis estructural respecto a mi situación financiera y que no tengo créditos vigentes por reestructuración con acompañamiento financiero, el cual se hace con el fin de aliviar mi flujo de caja. Por lo tanto, cuento con la capacidad de pago sin poner en riesgo mi salud financiera</p>		
Firma:	Cédula:	Teléfono oficina y celular:

### NORMAS GENERALES SOBRE EL CRÉDITO

#### 1. POLITICAS GENERALES SOBRE CRÉDITO:

- En desarrollo de su objeto estatutario corresponde al Fondo otorgar préstamos a sus asociados, con la finalidad de contribuir a su mejoramiento económico, social y cultural.
- Corresponde a la Junta Directiva determinar las líneas de crédito que ofrece el Fondo, la destinación de estas, así como los plazos, tasas de interés y demás características de los créditos. Las modificaciones aprobadas por la Junta Directiva a los aspectos ya mencionados se aplicarán a créditos otorgados con posterioridad a dicha aprobación.
- El Fondo ofrece una línea de crédito para consumo. De acuerdo con la destinación que tiene el crédito, se determinan el plazo, la cuantía, la tasa de interés, y las demás características.
- La Junta Directiva podrá aprobar el otorgamiento de créditos con garantía real, regulando los plazos, tasas de interés y demás características.

#### 2. LÍNEAS DE CRÉDITO Y DESTINACIÓN

El Fondo tiene una línea de crédito de consumo, con diferentes destinaciones:



Fondo de Empleados de  
Bancolombia S.A. y Filiales

## FORMATO SOLICITUD DE CRÉDITO

**Código:** FT-DC-09  
**Versión:** 08  
**Fecha:** 30/12/2025

- A. **CRÉDITO LIBRE DESTINACIÓN:** para ser utilizado libremente, de acuerdo con las necesidades del momento.
- SUBDESTINO PREAPROBADO: Aplica para todos los asociados de acuerdo con las campañas de promoción del crédito. Garantizado con los propios ahorros obligatorios no se tiene en cuenta capacidad y no se realiza consulta en centrales de riesgo.
- B. **AUXILIO DOMÉSTICO:** aplica para todos los asociados y está destinado para cubrir eventos fortuitos por desastres naturales, de salud, adecuar la oficina o estudio en casa. Requiere tener cupo, capacidad de pago y pagare. Plazo máximo 2 años. Nota: el asociado deberá enviar soportes de la calamidad o la cotización de los muebles o equipos a comprar.
- C. **VEHÍCULO:** dirigido a la compra de vehículo particular o de uso público nuevo o usado (hasta diez años de antigüedad), cancelación de crédito bancario para la adquisición de vehículo, o reparación. Para la financiación de esta línea la propiedad debe quedar a nombre del afiliado o de alguno de los miembros de su Grupo Familiar Básico.  
**Parágrafo:** en el evento en que el Fondo solicite como garantía la prenda, la antigüedad del vehículo no debe superar un periodo de 5 años. La prenda no aplica para todas las solicitudes solo en el caso en que se requiera se solicitara al asociado.
- D. **SEGURO DE VEHÍCULO:** dirigido a la compra del seguro del vehículo nuevo o usado, propiedad del asociado, o alguno de los miembros de su Grupo Familiar Básico.
- E. **EDUCACIÓN:** destinado a la educación del asociado y de su Grupo Familiar Básico.
- F. **SALUD:** destinado a tratamientos odontológicos y cirugías que no cubre el plan obligatorio de salud del asociado y de su Grupo Familiar Básico.
- G. **CONSUMO INVERSIÓN INMOBILIARIA:** está destinado a soluciones de la vivienda del asociado o de cualquier otro inmueble, como compra, reforma, construcción, cancelación de crédito hipotecario, compra de lote, local, finca, bodega, o participaciones en proyectos inmobiliarios.  
**Parágrafo:** en el ámbito de las reformas aplica para su Grupo Familiar Básico su cónyuge o compañero (a) permanente, sus parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad y primer grado civil que estén afiliados al FEC.  
Para el caso de cancelación de deuda hipotecaria y Leasing Habitacional el crédito aprobado debe cubrir el total del saldo pendiente a cancelar.  
Los soportes por anexar para el crédito de inversión inmobiliaria cuando sea destinado para compra, reforma y/o cancelación de crédito hipotecario o Leasing Habitacional son: certificado de libertad, promesa con cláusula que incluya crédito del Fec como parte de pago y extracto de la obligación según el caso.
- H. **CREDIPRIMA:** es de libre destinación del asociado; se caracteriza porque quincenalmente y/o mensualmente se cobran los intereses y costos adicionales, y semestralmente el capital se paga con la prima.
- I. **COMPRA DE CARTERA:** aplica para el Grupo Familiar Básico, a una tasa de interés preferencial y por tiempo limitado.
- J. **RECREACIÓN Y TURISMO:** aplica para el asociado, para el disfrute de los centros vacacionales



## FORMATO SOLICITUD DE CRÉDITO

**Código:** FT-DC-09  
**Versión:** 08  
**Fecha:** 30/12/2025

del Fondo o por convenios y/o alianzas con proveedores.

- K. **CREDIFERIA:** está destinada para la adquisición de bienes o servicios en beneficio del asociado y su Grupo Familiar Básico en convenios, programas o eventos especiales en que el Fec establezca relaciones con los proveedores. No se tiene en cuenta ni cupo, ni capacidad solo garantía FGA, en caso de no garantizar dicho valor con los ahorros. Hasta 1.5 SMLMV y con cumplimiento de un acierta (score) mayor a 600 puntos.
- L. **CRÉDITO ESPECIAL:** los asociados que tengan activo el primer cobro de los ahorros obligatorios en calidad de afiliados al Fondo, podrán solicitar un crédito hasta por \$20.000.000 (y/o su equivalente en SMMLV), para esta línea de crédito se tiene en cuenta variables como capacidad, garantía FGA y cumplimiento de un acierta (score) mayor a 650 puntos.
- M. **RETENCIÓN:** los asociados con antigüedad en el Fondo de dos años podrán aplicar al crédito de Retención hasta por 20 SMLMV, se tienen en cuenta variables como endeudamiento total no superior al 80%, garantía FGA, acierta mínimo de 700 puntos (score). Si el asociado se encuentra afiliado a otro Fondo, el cupo al cual puede aplicar es del 70% del valor de la línea.
- N. **CREDIDIAN:** destinado para el pago del impuesto nacional - declaración de renta. Se tiene en cuenta variables como capacidad, garantía FGA y cumplimiento de un acierta (score) mayor a 650 puntos. Monto hasta \$50.000.000 y con plazo máximo de 12 meses.
- O. **NOAS (No Asociados):** está destinada para las personas que se retiran del Fondo. En el FEC para los asociados que se retiraban del fondo y que no alcanzaban a cubrir la totalidad de las deudas con recursos de su liquidación, cesantías o ahorros, se establecía un convenio de pago, conservando el destino y una tasa fija. A partir de la firma de este reglamento las personas que no alcancen a cubrir la deuda con el Fondo, pasaran automáticamente a modalidad taquilla (cobro mensual), para pago el 15 o el 30 de cada mes, y se ajustará a una línea de la misma destinación.

### Notas:

- La obligación se conservará con la misma garantía, con la cual se grabó inicialmente en los casos en los cuales la garantía no sea suficiente para respaldar la deuda se solicitará una nueva o un complemento de la que existe.
- Para los créditos que no se tiene un compromiso en prima, se conserva el mismo plazo del crédito inicial y para los créditos que si tienen compromiso de prima, el Fondo establecerá contacto para crear compromisos de pago

La Junta Directiva podrá crear otras modalidades o destinaciones para los créditos de consumo.

### 3. REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DEL CRÉDITO

- Estar al día con todas las obligaciones adquiridas con el Fondo.
- Tener cupo de crédito disponible, el cual depende de la sumatoria del aporte social más el ahorro permanente, multiplicado por el número de veces que apruebe la Junta Directiva, menos lo adeudado y hasta el 1% o 3% del total de aportes sociales del Fondo según la destinación de crédito.
- Tener capacidad de pago, es decir, las deducciones por nómina no pueden ser superiores al cincuenta por ciento (50%) de ésta, incluyendo la cuota del crédito en estudio.
- Para los asociados que soliciten crédito y su edad sea de 75 años o más, su cupo máximo será el valor de los ahorros, descontados el saldo de los créditos vigentes.



## FORMATO SOLICITUD DE CRÉDITO

**Código:** FT-DC-09  
**Versión:** 08  
**Fecha:** 30/12/2025

- El FEC realizara la Novación del crédito una vez el asociado cumpla la edad de cobertura tanto en ITP como en caso de muerte.
- Es importante informar que, aunque la compañía de seguros no exige el diligenciamiento de la cláusula de asegurabilidad para la aprobación de un crédito, es responsabilidad de cada deudor informar si presenta alguna condición de salud que reportar para acceder a un seguro con cobertura de Incapacidad Total y Permanente (ITP).  
Es importante tener en cuenta que, aunque el seguro otorga cobertura automáticamente al momento del desembolso del crédito, en caso de una reclamación futura, la aseguradora evaluará el historial médico completo del asegurado. Por lo tanto, si se identifica que existían condiciones preexistentes no informadas, la reclamación podría ser negada, incluso si el seguro aparece como vigente.  
Por este motivo, es fundamental que cada solicitante de crédito evalúe previamente este seguro con el asesor que le esté brindando acompañamiento, antes de que el crédito sea desembolsado. Esto permitirá evitar inconvenientes a futuro relacionados con la negación de coberturas por condiciones ya conocidas o reclamaciones anteriores sobre este tipo de seguro.
- Tener el pagaré único debidamente diligenciado en las oficinas del Fondo. El pagaré debe estar firmado por el asociado – deudor y por el deudor solidario. Si el asociado no tiene un deudor solidario que garantice el pago de su crédito, o la persona propuesta no es aceptada por el Fondo, será obligatorio tomar la cobertura del FGA – Fondo de Garantías S. A. o de otras entidades que presten servicios similares, aceptadas por el Fondo. El Fondo podrá solicitar ambas garantías, deudor solidario y FGA o su equivalente, dependiendo de las calidades del deudor solidario y del monto del crédito.
- El Gerente del FEC o quien haga sus veces podrá solicitar en cualquier momento que al asociado con cartera vigente actualice o cambie su deudor solidario, reporte su información de contacto y, si las circunstancias lo ameritan, que suscriba un nuevo pagaré.
- No tener reportes por mora en las entidades informadas por las diferentes centrales de riesgo, o presentar paz y salvo de las obligaciones reportadas en las centrales de riesgo.
- Tener la calidad de asociado del Fondo, mínimo con el primer cobro de los ahorros obligatorios.

**Parágrafo:** para las solicitudes de los créditos preaprobados, el Fondo no realiza consulta en las centras de riesgos ni exige pagare único, ni FGA, el crédito será garantizado con sus propios ahorros.

Para el cobro de costos adicionales de garantía, este será descontado al momento del desembolso del crédito, para los créditos que no generan desembolso como convenios (proveedores/aliados en los cuales el FEC paga directamente) y acuerdos de pago con asociados retirados del Grupo Cibest S.A. y demás personas jurídicas con las cuales existe el vínculo de asociación, el costo adicional será descontado en la primera cuota. El pago del Seguros de Vida Deudores se realiza durante la vigencia del crédito.

#### 4. EQUISITOS ESPECIALES PARA ALGUNAS DESTINACIONES

- Los créditos para auxilio doméstico, inmobiliario, salud, educación y compra de cartera deberán estar respaldados por los documentos que acrediten el destino del crédito; de lo contrario serán atendidos como créditos de libre destinación.
- Los créditos para vehículo no se pueden otorgar para adquisición de vehículos importados por personas naturales ya sean particulares, públicos o vehículos de carga.
- Los créditos para vehículo nuevo requieren cotización, compraventa o factura del concesionario o vendedor del vehículo, para vehículo usado debe adjuntar fotocopia de la matrícula del vehículo y contrato de compraventa o si es para reparación o mejora, adjuntar presupuesto del almacén o taller.



Fondo de Empleados de  
Bancolombia S.A. y Filiales

## FORMATO SOLICITUD DE CRÉDITO

**Código:** FT-DC-09  
**Versión:** 08  
**Fecha:** 30/12/2025

- Los créditos para jubilados podrán otorgarse por un cupo máximo de cinco (5) veces el valor ahorrado. Para analizar la capacidad de pago, el solicitante deberá presentar la colilla de pago de la pensión, o el certificado de ingresos laborales y los soportes adicionales que acrediten otros ingresos
- Los créditos ex – empleados podrán otorgarse por un cupo máximo de dos (2) veces el valor ahorrado. Para analizar la capacidad de pago, el solicitante deberá presentar la colilla de pago, o el certificado de ingresos laborales o los extractos bancarios de los últimos seis (6) meses y demás documentos que soporten sus ingresos.
- Los créditos solicitados por los integrantes de los diferentes órganos de administración (Junta Directiva, Comité de Control Social), por los integrantes de los comités permanentes que existente en el Fondo, por los empleados del Fondo, y por quienes conforman su GRUPO CONECTADO, serán aprobados por la Junta Directiva.
- Los asociados que tengan activo el primer cobro de los ahorros obligatorios en calidad de afiliados al Fondo, podrán solicitar un crédito hasta por \$20.000.000 (y/o su equivalente en SMMLV).

### 5. TASAS DE INTERÉS

- La tasa de interés será equivalente al IPC que certifique y tenga publicado el DANE para los últimos doce (12) meses previos al inicio de cada mes calendario, más los puntos asignados a cada destinación de crédito por la Junta Directiva. La cuota mensual será variable, dependiendo de los cambios en el IPC.
- La tasa de interés moratorio será equivalente a la máxima permitida legalmente, de acuerdo con lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia o el organismo competente para ello.
- Los intereses serán liquidados diariamente.
- El asociado podrá consultar el plan de amortización de su crédito al momento de realizar la solicitud por la página web, en fechas posteriores al desembolso, deberá solicitar la información al Fondo.

### 6. GARANTÍAS DE LOS CRÉDITOS

- Tener el pagaré único debidamente diligenciado en las oficinas del Fondo. El pagaré debe estar firmado por el asociado – deudor y por el deudor solidario. Si el asociado no tiene un deudor solidario que garantice el pago de su crédito, o la persona propuesta no es aceptada por el Fondo, será obligatorio tomar la cobertura del FGA – Fondo de Garantías S. A. o de otras entidades que presten servicios similares, aceptadas por el Fondo. El Fondo podrá solicitar ambas garantías, deudor solidario y FGA o su equivalente, dependiendo de las calidades del deudor solidario y del monto del crédito.
- Suscribir las autorizaciones al Fondo para que, en caso de retiro del Fondo o de terminación del contrato de trabajo con Grupo Cibest S.A., con sus sociedades subordinadas o con las demás sociedades en las cuales existe el vínculo asociativo con el Fondo, abone la totalidad de sus ahorros a las obligaciones vigentes con el Fondo. Adicionalmente, en caso de existir remanentes sin cancelar, también debe autorizar a retener dicho valor del fondo de cesantía a su nombre, o de los recursos administrados por el Plan Institucional Mutuo Colombia administrado por Protección S. A.
- Los créditos contarán con un seguro de deudores que ampara el valor adeudado por ITP (incapacidad total y permanente) y fallecimiento por cualquier causa.
- En el amparo de Incapacidad Total y Permanente pueden tener cobertura los asociados deudores desde los 18 años hasta los 67 años y permanecerán en este amparo hasta los 73 años y/o hasta la culminación de la deuda; lo que ocurra primero.
- De acuerdo a la compañía aseguradora con la que se tenga el convenio se tendrán las siguientes coberturas las cuales están vigentes a la fecha.



## FORMATO SOLICITUD DE CRÉDITO

**Código:** FT-DC-09  
**Versión:** 08  
**Fecha:** 30/12/2025

EDAD DE INGRESO Y PERMANENCIA	
<b>Incapacidad total y permanente</b>	<b>Edad mínima de ingreso:</b> 18 años <b>Edad máxima de ingreso:</b> 67 años <b>Edad máxima de permanencia:</b> 73 años y/o hasta la culminación de la deuda (crédito), lo que ocurra primero.

Quiere decir que se retira la cobertura al cumplir los 73 años y/o hasta la culminación de la deuda; lo que ocurra primero.

- En caso de fallecimiento del asociado, se compensarán las obligaciones vigentes que no fueron cubiertas por el seguro. En el amparo por vida se pueden ingresar asociados deudores desde los 18 años hasta los 75 años y edad máxima de permanencia hasta la culminación de la deuda; lo que ocurra primero, es decir permanecerán hasta terminar la obligación con el FEC y/o hasta que el FEC manifieste por escrito su deseo de excluirlo de la póliza.

EDAD DE INGRESO Y PERMANENCIA	
<b>Muerte por cualquier causa y auxilio funerario.</b>	<b>Edad mínima de ingreso:</b> 18 años <b>Edad máxima de ingreso:</b> 75 años <b>Edad máxima de permanencia:</b> Hasta la culminación del crédito (ilimitada).

### 7. CARGOS QUE SE APLICAN A LOS CRÉDITOS

- Un cargo fijo y único por gastos en el estudio del crédito. Anualmente, en el mes de enero, se realizará un ajuste a dicho valor, correspondiente al incremento del SMLMV.
- El valor de la prima por concepto de seguro de deudores, liquidada con base en el valor del crédito, ajustada al saldo de la deuda cuando se realicen abonos, y anualmente al porcentaje de renovación de la póliza negociado con la aseguradora.
- El valor de la cuota que debe cancelarse al FGA, equivalente al 1,88% del valor solicitado más Iva.
- GRUPO CONECTADO: Para todos los efectos del presente reglamento, se entenderá por GRUPO CONECTADO el asociado, su cónyuge o compañero (a) permanente, sus parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, y primer grado civil que estén afiliados al FEC.

## NORMAS GENERALES SOBRE CARTERA

### 1. Las modalidades de pago de cartera permitidas por el Fondo son las siguientes:

- A. Deduciones por nómina, para los empleados de Grupo Cibest S.A. y demás personas jurídicas con las cuales se haya establecido el vínculo común de asociación con el Fondo. Las deducciones serán quincenales o en los períodos de pago establecidos por los correspondientes empleadores.
- B. Débito automático, para los jubilados y ex empleados que cumplan con los requisitos estatutarios para continuar como asociados en el Fondo, previa autorización escrita de los mismos. Las deducciones se realizarán mensualmente, el día acordado con el asociado.



## FORMATO SOLICITUD DE CRÉDITO

**Código:** FT-DC-09  
**Versión:** 08  
**Fecha:** 30/12/2025

- C. Los asociados podrán realizar pagos totales o parciales de sus créditos, con anterioridad al vencimiento de los plazos pactados y sin que se genere sanción alguna, mediante consignación en la cuenta bancaria autorizada por el Fondo.

### 2. Las fechas para realizar los pagos de los créditos son las siguientes:

- Empleados:

Créditos desembolsados del 1 al 15 del mes, el primer cobro será el 30 del mismo mes. Créditos desembolsados del 16 al 31 del mes, el primer cobro será el 15 de mes siguiente.

- Jubilados y Ex – Empleados:

Créditos desembolsados del 1 al 15 del mes, el primer cobro será el día 11 del mes siguiente.

Créditos desembolsados del 16 al 30 del mes, el primer cobro será el día 11 del mes subsiguiente.

- Empleados de TUYA: créditos desembolsados del 1 al 30 del mes, el primer cobro será el 30 del mes siguiente.

### 3. El pago de la cartera de los asociados que se retiran de Grupo Cibest S.A. o de las demás personas jurídicas con las cuales se haya establecido el vínculo común de asociación con el Fondo y cuyas obligaciones no quedan cubiertas con los ahorros existentes a la fecha de retiro, se podrá acordar en alguna de las siguientes modalidades:

- Primera opción: conservar las condiciones iniciales del crédito, realizando los pagos mediante débito automático mensual, previa autorización escrita del deudor, el deudor solidario y la entidad que garantiza el pago del crédito.
- Segunda opción: realizar la novación de todas las obligaciones vigentes, generando una nueva obligación, sometida al plazo y a la tasa de interés vigente para los asociados del Fondo. Los pagos se realizarán mediante débito automático mensual, previa autorización escrita del deudor, el deudor solidario, y la entidad que garantiza el pago del crédito.

Cuando el deudor realice un abono, cruce de cuentas o presente un abono procedente de la liquidación de nómina de su compañía vinculante al capital de su obligación, autoriza al Fondo para proceder con la reliquidación del crédito(s), generando la nueva obligación con su plazo, cuotas periódicas y demás características inherentes a ella (Novación del Crédito).

Si el deudor no cumple con los pagos pactados inicialmente, o con los acordados en los términos de los literales anteriores, e incurre en mora por treinta (30) días o más, el Fondo procederá a realizar el cobro al deudor solidario o entidad que garantice el pago. En el primer caso se procederá con el descuento por nómina, si el deudor solidario es empleado de Grupo Cibest S.A. o de una persona jurídica con la cual exista el vínculo asociativo con el Fondo.

### 4. El Comité de Riesgos tendrá las siguientes funciones:

- Diseñar políticas y procedimientos de crédito y cartera que minimicen la exposición al riesgo y compartirlas a la Junta Directiva para su aprobación.
- Velar por el cumplimiento de los procedimientos de crédito y cartera.
- Evaluar por lo menos dos veces al año la totalidad de la cartera de crédito, con corte al 31 de mayo y al 30 de noviembre, esta evaluación incluye todos los asociados con saldos de cartera vigente.



Fondo de Empleados de  
Bancolombia S.A. y Filiales

## **FORMATO SOLICITUD DE CRÉDITO**

**Código:** FT-DC-09  
**Versión:** 08  
**Fecha:** 30/12/2025

- Aplicar la metodología y la política adoptada por el Fondo para la evaluación de la totalidad de la cartera, de acuerdo con las normas jurídicas vigentes. Dicha evaluación deberá realizarse mínimo una vez cada semestre y el resultado de esta deberá presentarse a la Junta Directiva.
- Realizar seguimientos trimestrales posterior a la evaluación semestral de la cartera y hacer un control del endeudamiento de las personas que se deterioran como resultado de la evaluación, el resultado trimestral deberá presentarse a la Junta Directiva.
- Recomendar a la Junta Directiva los casos en los cuales la cartera debe castigarse, por ser imposible su recaudo, y los casos que deben pasar a cobro jurídico.
- Analizar el reporte mensual entregado a la Junta Directiva del estado de la cartera por tipo de afiliado, calificaciones, mora y las obligaciones.